



No. JD-24/2019 - Sesión Ordinaria No. JD-VEINTICUATRO/DOS MIL DIECINUEVE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González Pineda, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: Punto 1. Lectura del acta anterior. Punto 2. [REDACTED]

[REDACTED] Punto 3. Solicitud de autorización para nombramiento de representantes del BDES dentro del Consejo Directivo del FONAT. Punto 4. [REDACTED]



[Redacted]

[Redacted] Punto 5. [Redacted]

[Redacted] Punto

6. Solicitud de aprobación de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC o Plan Anual de Compras del BDES, FDE y FSG del año 2019. Punto 7.

[Redacted]

Punto 8. [Redacted]

[Redacted] Punto 9. [Redacted]

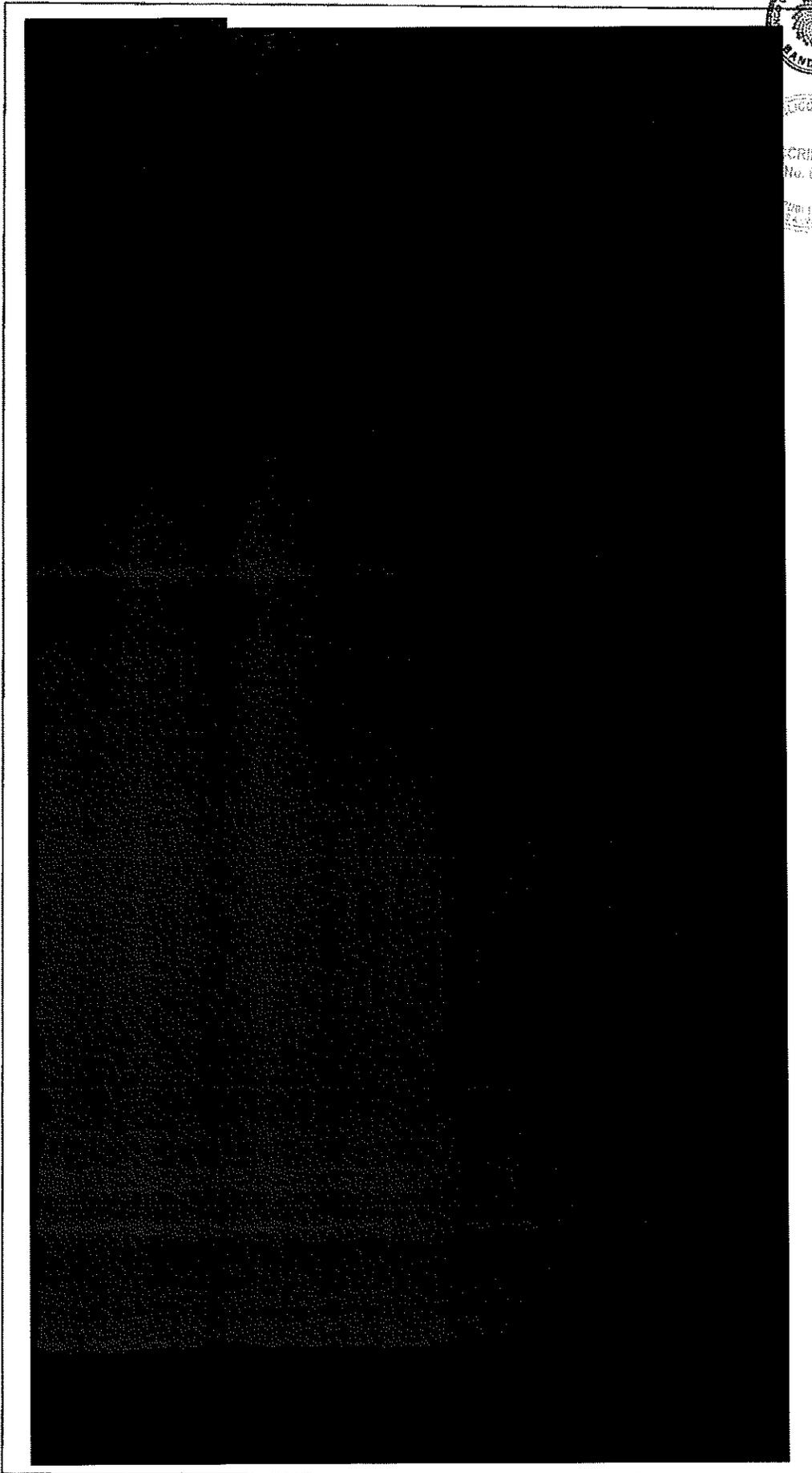
[Redacted] Punto 10. [Redacted]

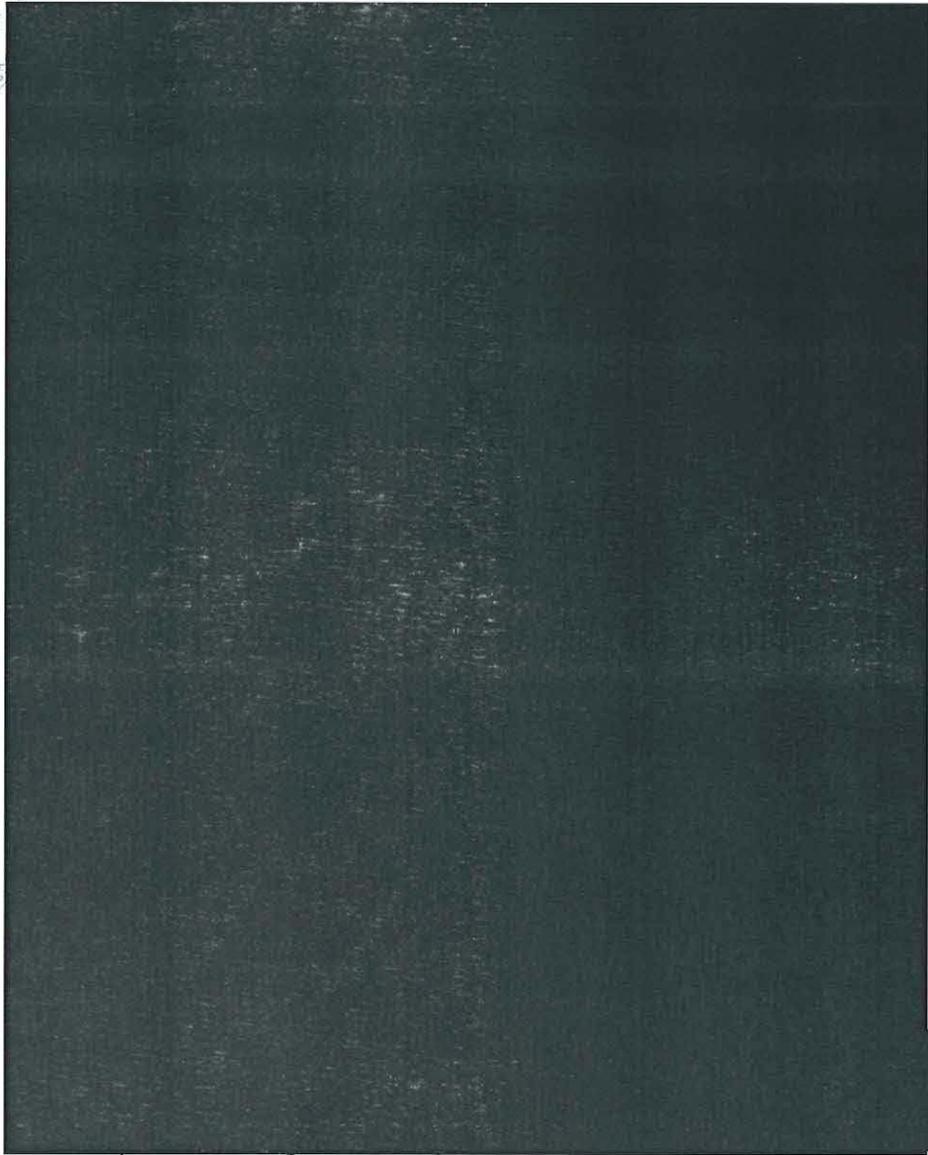
[Redacted] Punto 11. [Redacted]

[Redacted] Punto 12. Solicitud de autorización de creación de cargo y perfil en estructura salarial. -----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve. -----

[Redacted]

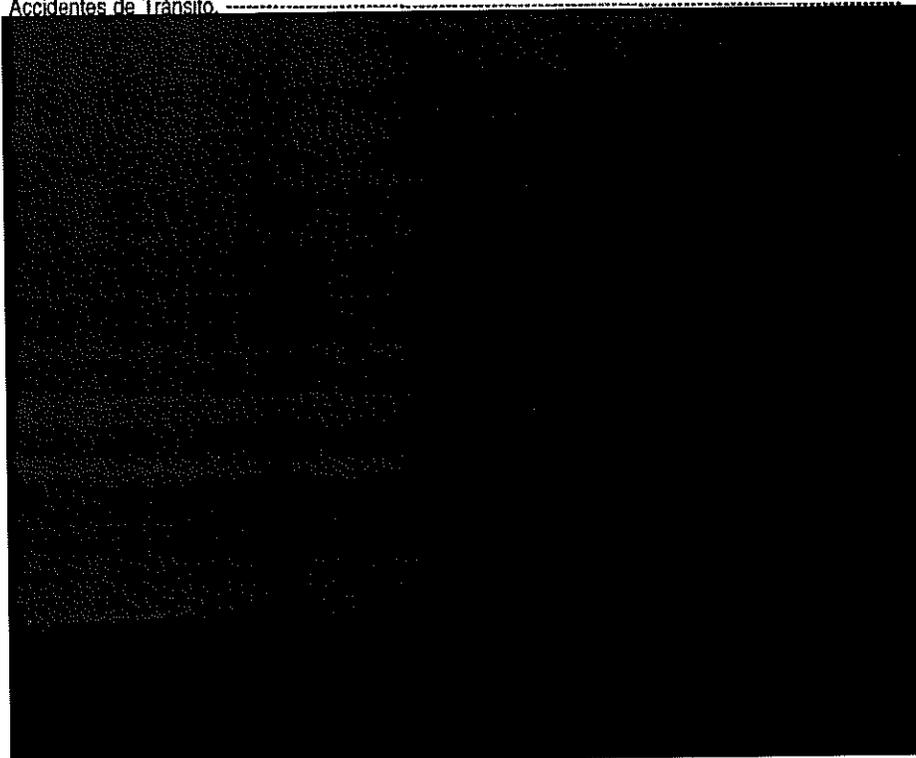




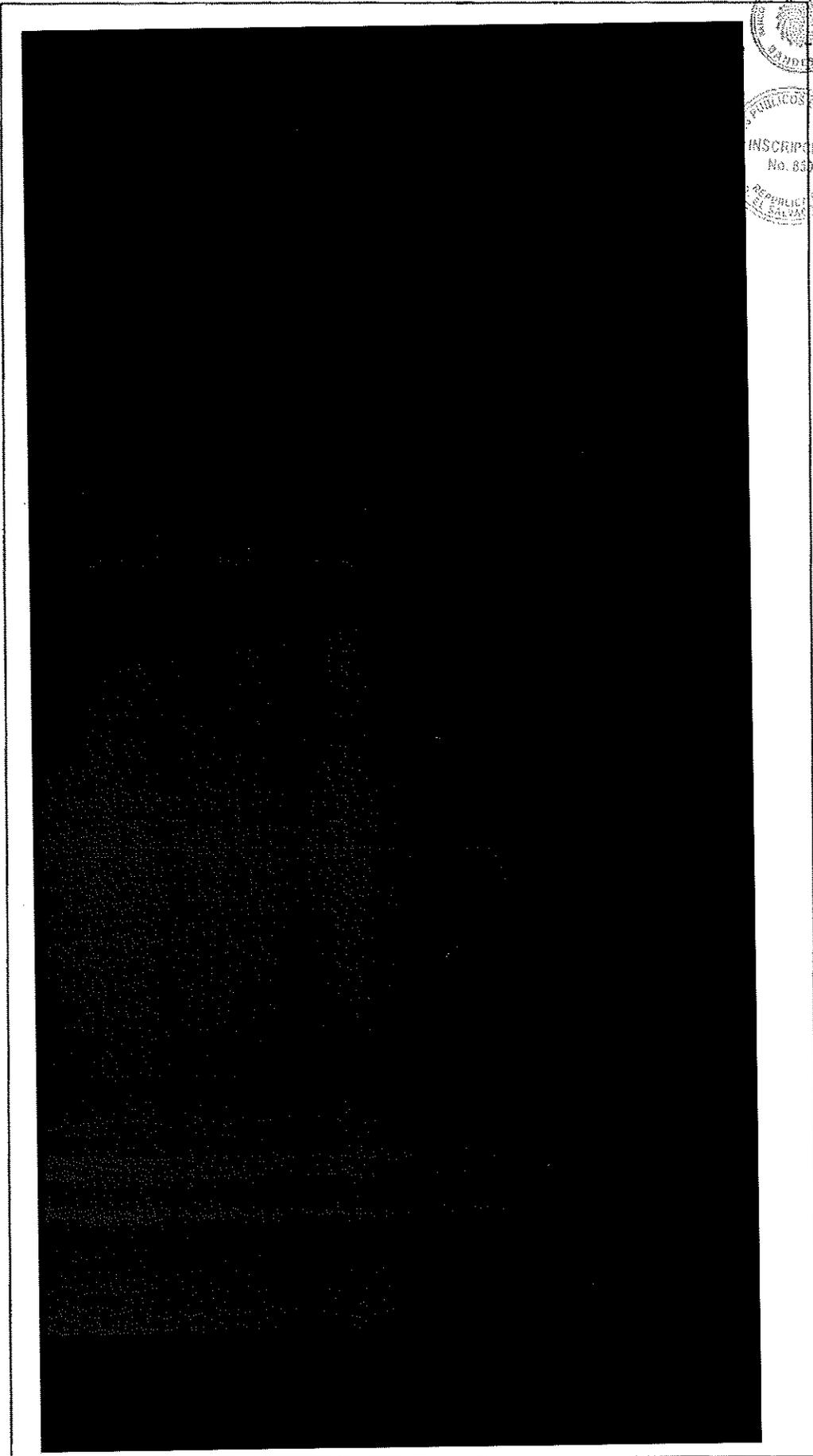
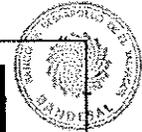
PUNTO III - Dirección Legal. Solicitud de autorización para nombramiento de representantes del BDES dentro del Consejo Directivo del FONAT.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que según el literal b) del Art. 22 LSFFD, el Presidente de esta Institución tiene, dentro de sus funciones, velar por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta Directiva; 3) Que la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito, en adelante Ley del FONAT, tiene por objeto establecer el marco legal que garantice los fondos necesarios para otorgar una prestación económica a toda persona que, a consecuencia de un accidente de tránsito, resulte con algún grado de discapacidad, ya sea temporal o permanente, o

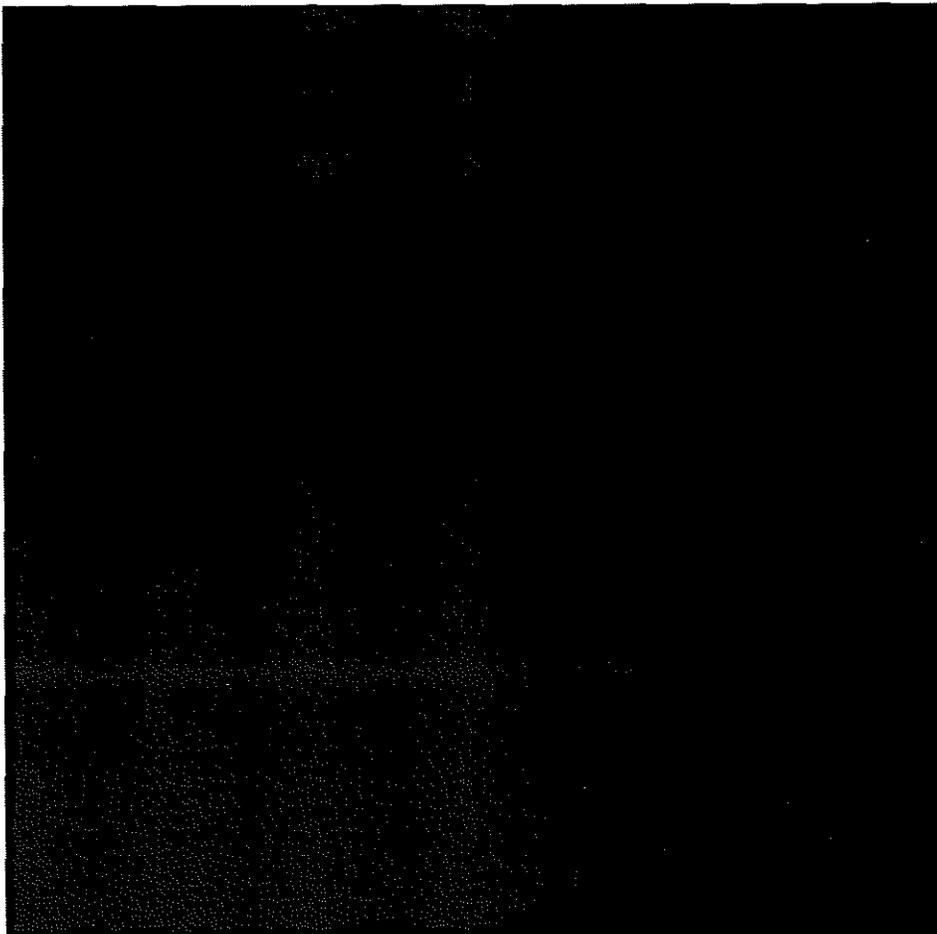


a sus parientes, en el caso que resulte fallecida; 4) Que el Art. 6 de la Ley del FONAT establece que dicho Fondo tendrá como ente de administración y dirección general un Consejo Directivo, el cual estará integrado, entre otros, por un delegado del Banco de Desarrollo de El Salvador, quienes serán electos por un periodo de 3 años; 5) Que en sesión de Junta Directiva No. 21/2016 de fecha 10/06/2016, se acordó designar en el Consejo Directivo del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito a la Ingeniera Lissette de María Nathaly Yasbek de Martínez y a la Licenciada Krissia Aracely Argueta de Paz como, como directores propietaria y suplente, respectivamente, nombradas para tres años a partir del día 10/06/2016; 6) Que por medio de nota de fecha 10/06/2019 recibida en esta institución el día 21/06/2019, el Arq. Raúl Antonio Juárez Cestoni, Viceministro de Transporte y Presidente del FONAT, solicita se proceda a designar a las personas que fungirán como delegado propietario y suplente del Consejo Directivo de dicho Fondo; 7) Que con la finalidad de atender lo solicitado por el Señor Viceministro de Transporte y Presidente del FONAT, la Dirección Legal propone a esta Junta Directiva, que se faculte al Presidente del BDES para que pueda realizar la designación solicitada quien deberá velar por la idoneidad de las personas que al efecto se nombren. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección Legal, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **FACULTAR** al Presidente del BDES para que pueda realizar la designación de los representantes del BDES dentro del Consejo Directivo del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito. -----





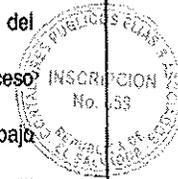




PUNTO VI - Dirección de Gestión. Solicitud de aprobación de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC o Plan Anual de Compras del BDES, FDE y FSG del año 2019.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal g) del Artículo 21 LSFFD, establece que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 4) Que el Artículo 16 LACAP, establece que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no



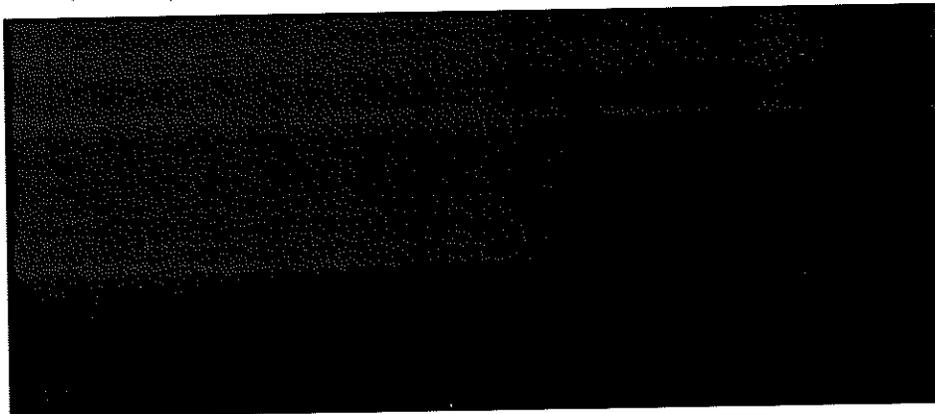
personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público; 5) Que el Art. 16 inciso final del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que: "Si durante el seguimiento a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones se realizan modificaciones a la programación, éstas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, se podrán utilizar los mismos medios enunciados anteriormente."; 6) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el período 2019; 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 43/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Anual de Compras Institucional (PAAC) o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2019; 8) El 01 de junio del presente año se inició una nueva gestión de gobierno en nuestro país, siendo nombrado un nuevo presidente de esta institución, quien como parte de sus compromisos, ha establecido la necesidad de una redefinición de la organización del banco, así como el establecimiento de un nuevo rumbo estratégico para el período 2019-2024, tomando como base el análisis del Plan Cuscatlán del Gobierno de El Salvador; en ese sentido se considera necesaria la evaluación y actualización de la estructura organizativa y la formulación del Plan Estratégico a fin de preparar a la organización para sumir lo dispuesto en dicho plan de gobierno; 9) Para dicho trabajo será necesario, entre otros esfuerzos, un estudio especial de "Cargas Laborales" que permita evaluar la adecuada estructura y composición de la organización del BDES, en función de los resultados y la nueva visión estratégica que se requiere, tomando como base el nivel de operación, procesos y tecnología vigentes; siendo necesario reorientar el plan de compras asignado a la Unidad de Recursos Humanos dando prioridad a esta necesidad, en sustitución de lo que se tenía destinado para otros procesos; 10) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha presentado en esta sesión, el desglose de procesos que son necesarios incorporar en el Plan Anual de Compras Institucional o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2019, detallando la fuente de recursos respectiva; 11) Que la UACI requiere efectuar modificaciones al Plan Anual de Compras Institucional 2019 según lo siguiente: a) Sustitución de dos procesos de libre gestión programados por el área de Recursos Humanos que suman \$20,724.20, para reutilizar dichos fondos en otro proceso por libre gestión; b)

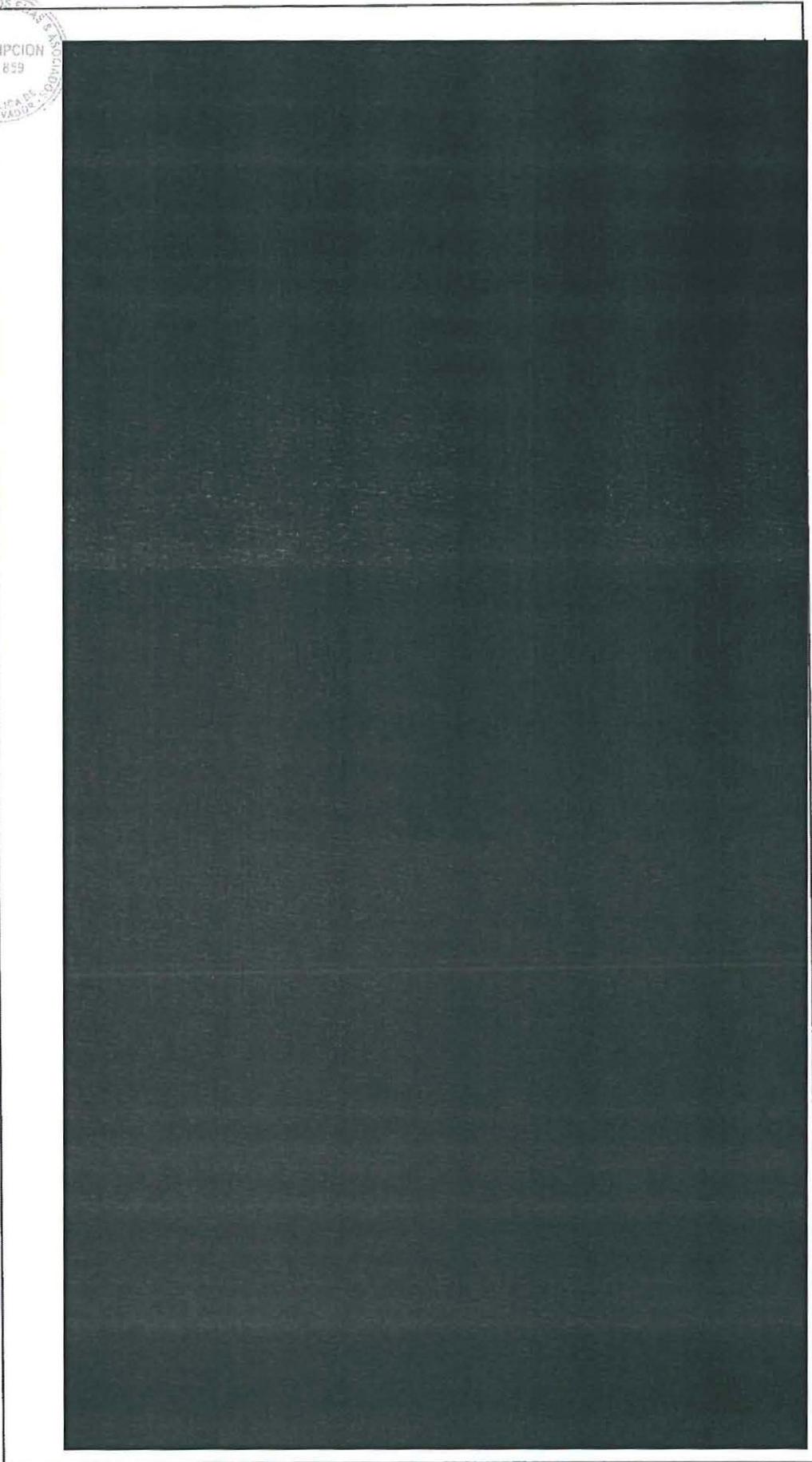


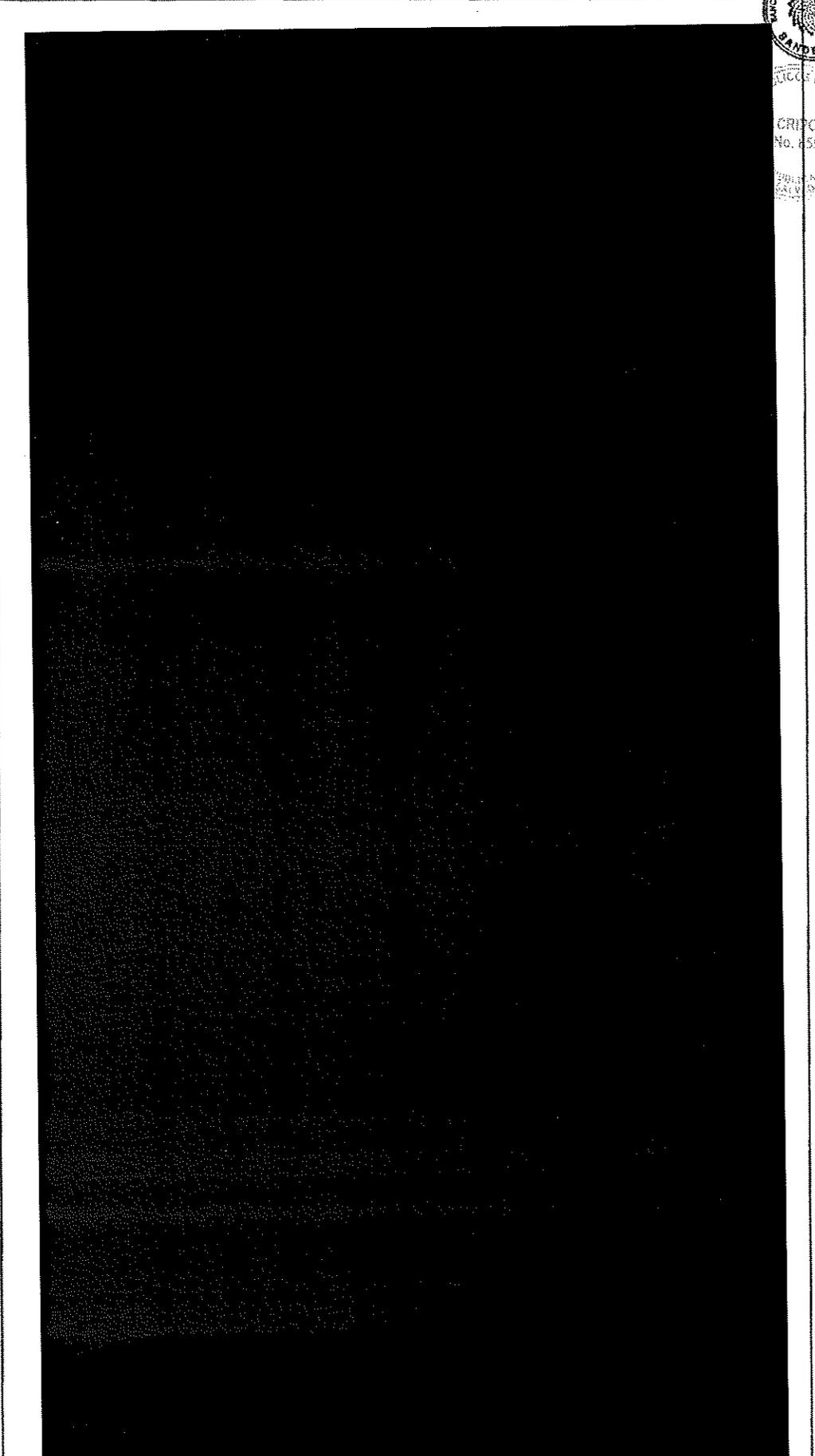
Incrementar el monto destinado para la forma de contratación por libre gestión por un valor de \$13,175.80, lo cuales están presupuestados para capacitaciones en el rubro "otros gastos del personal", pero no se encontraban incorporados en el plan de compras; c) Incorporación del proceso por libre gestión para la contratación de los servicios de consultoría de estudio de carga de trabajo de los puestos funcionales de BANDESAL por el monto de US\$33,900.00 incluyendo impuestos. El monto del plan de compras modificado es de US\$3,624,937.41. Se aclara que dicha modificación, no incrementa el presupuesto o programa financiero del BDES 2019; 12) La modificación del Plan Anual de Compras Institucional o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2019, en cuanto a montos generales, se resume a continuación:

Forma de Contratación	Monto original PAAC con IVA	Monto a modificar	Nuevo monto del Plan de Compras 2019
Contratación Directa	\$237,300.00	\$ 0.00	\$237,300.00
Prórroga	\$273,007.86	\$ 0.00	\$273,007.86
Licitación Pública	\$1,233,058.25	\$ 0.00	\$1,233,058.25
Libre Gestión	\$1,868,395.49	* \$13,175.80	\$1,881,571.30
Total US\$ (incluye IVA)	US\$ 3,611,761.61		US\$ 3,624,937.41

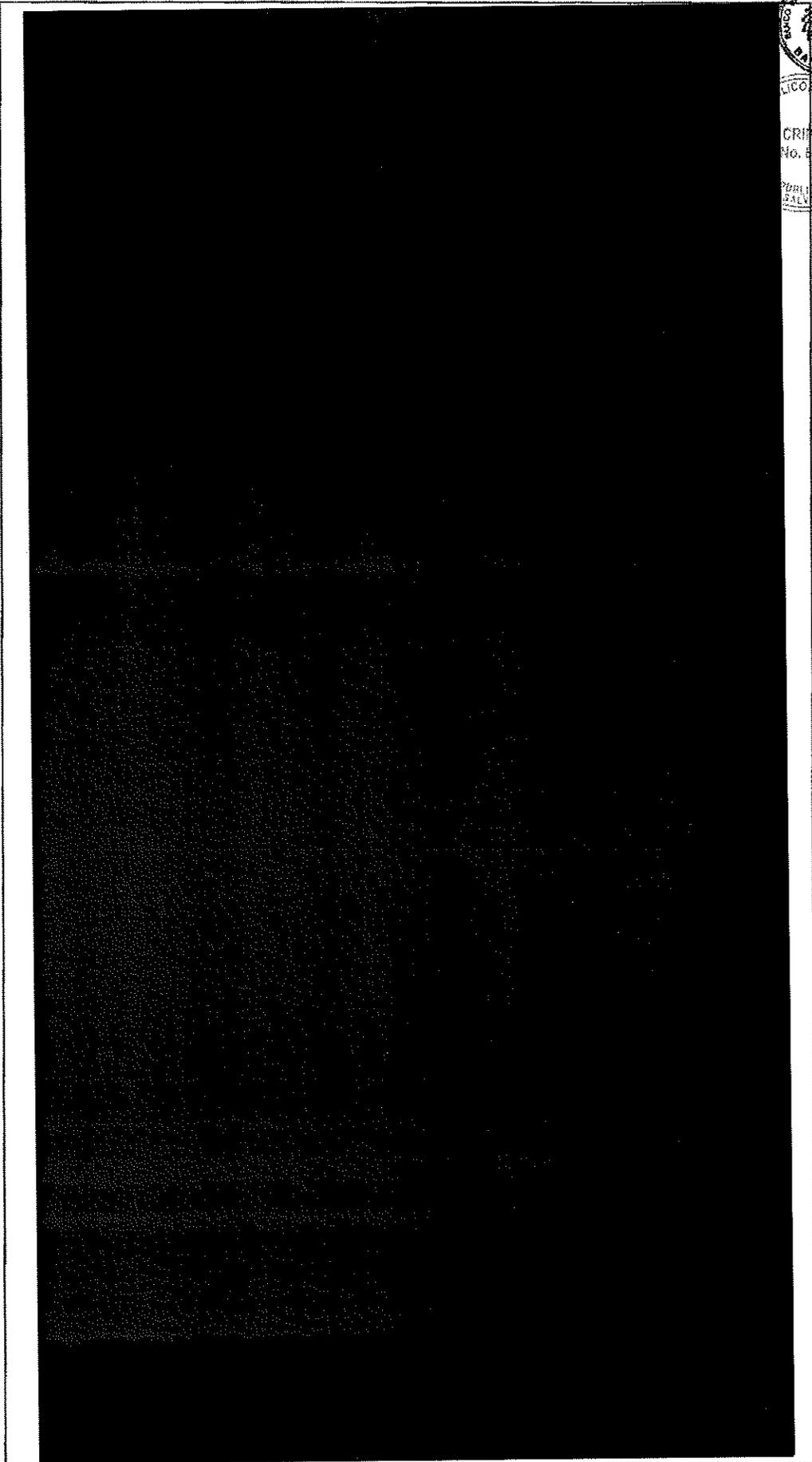
13) Que la UACI, en sesión de Comité de Gestión CG-23/2018 de fecha 25 de junio de 2019, presentó a dicho Comité la propuesta de modificación del Plan Anual de Compras Institucional o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2019, habiendo el Comité dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva la modificación referida. Por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Compras Institucional o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2019, según lo expuesto por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quedando anexo a la presente acta. -----

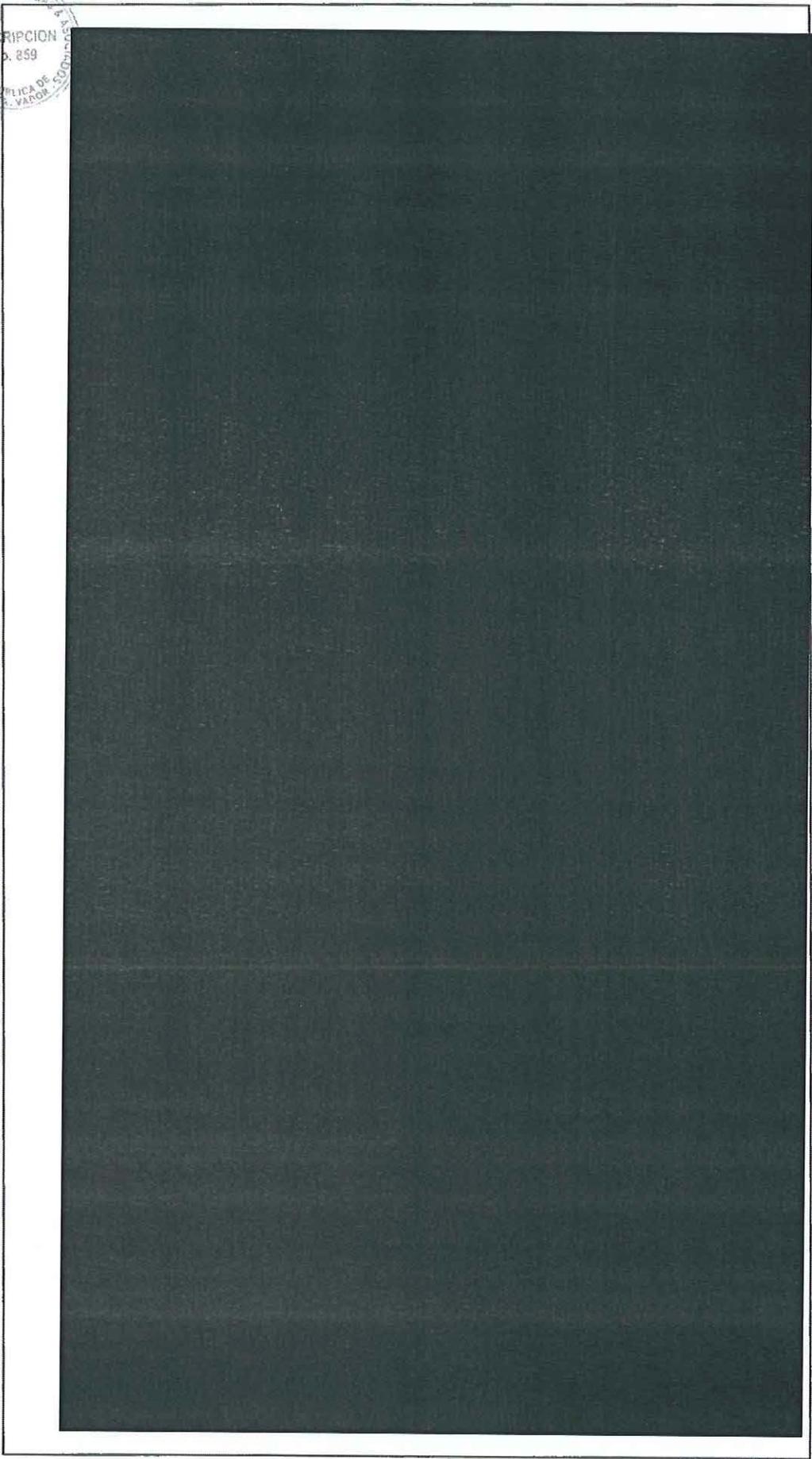


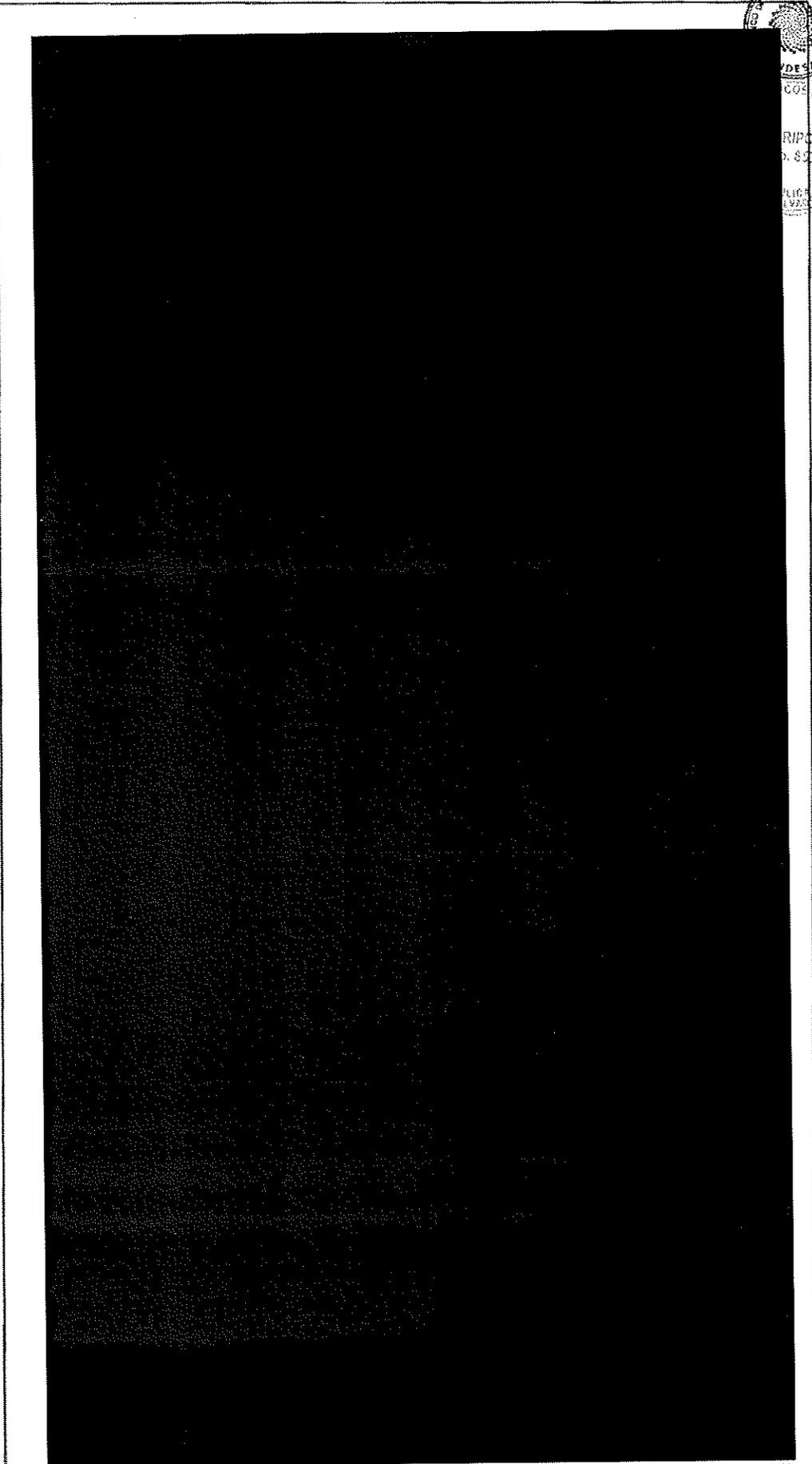




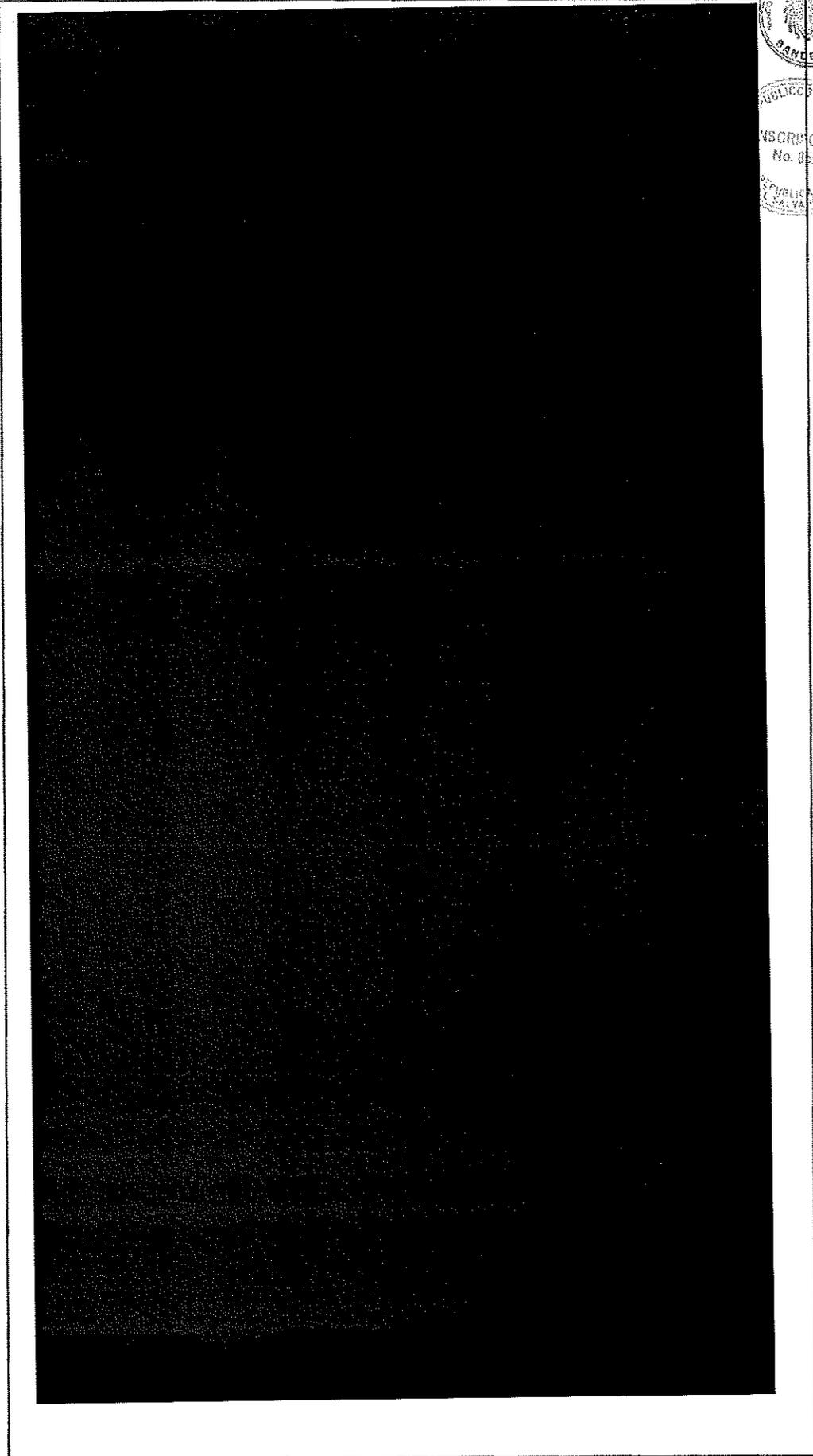


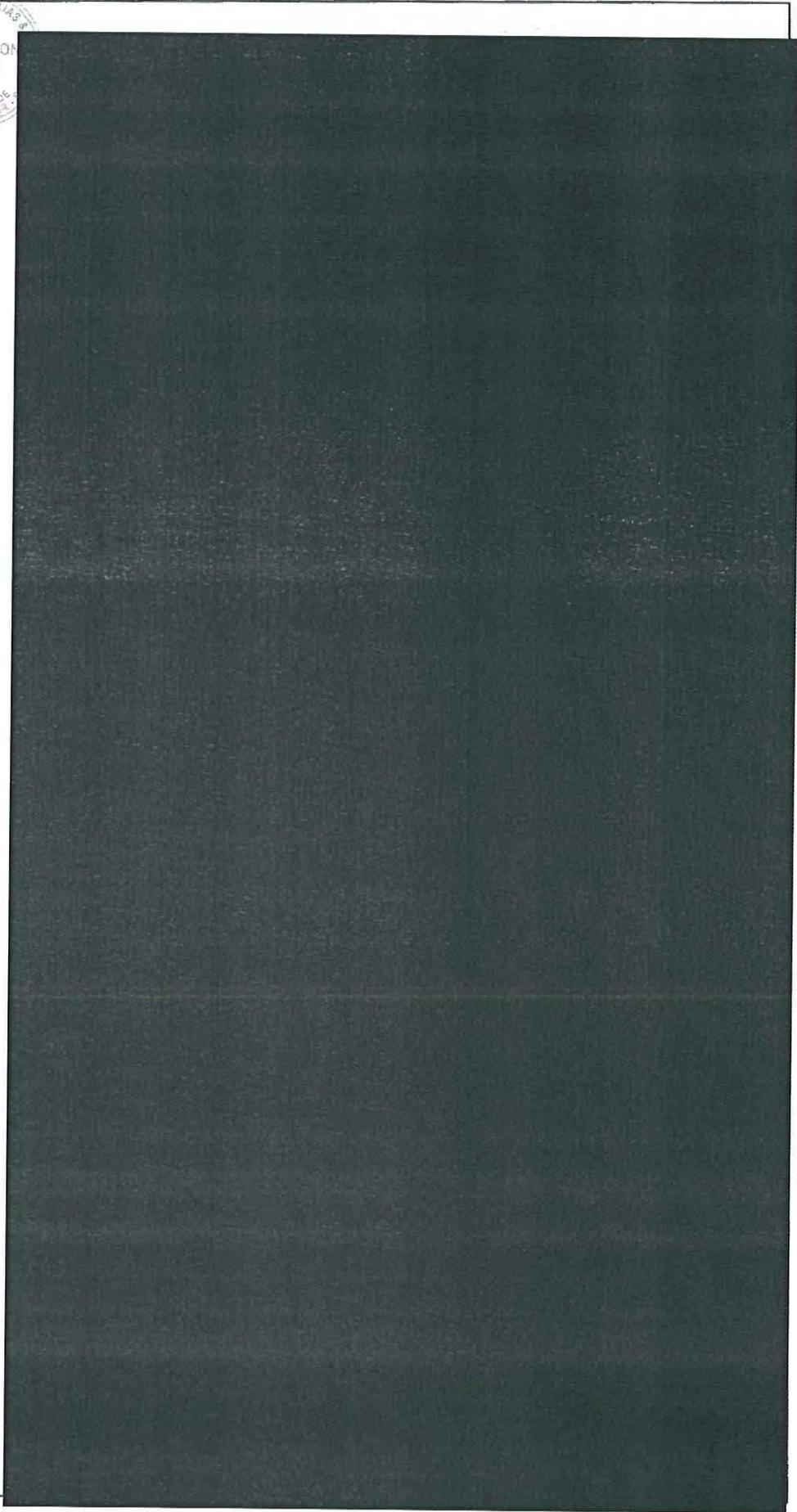


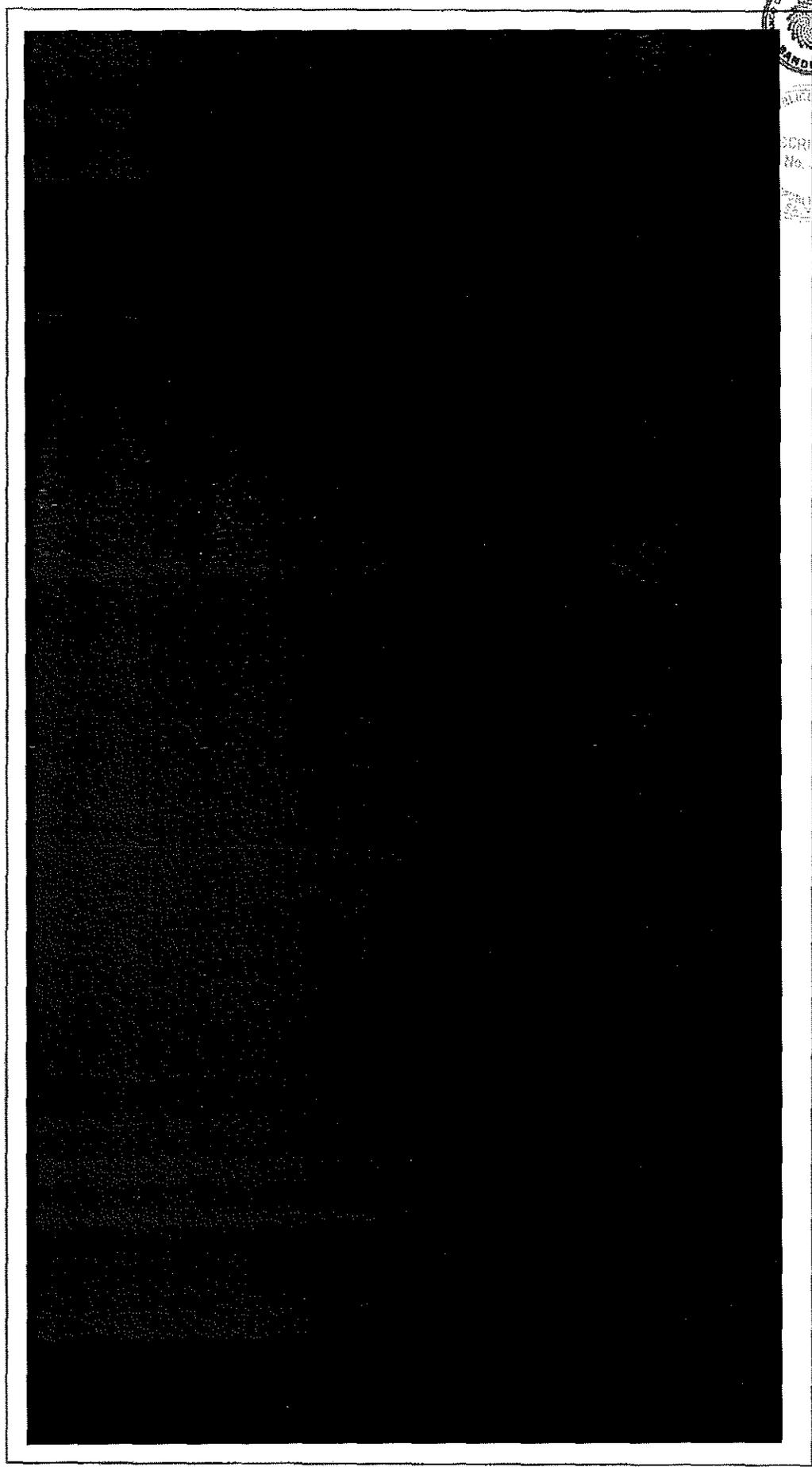


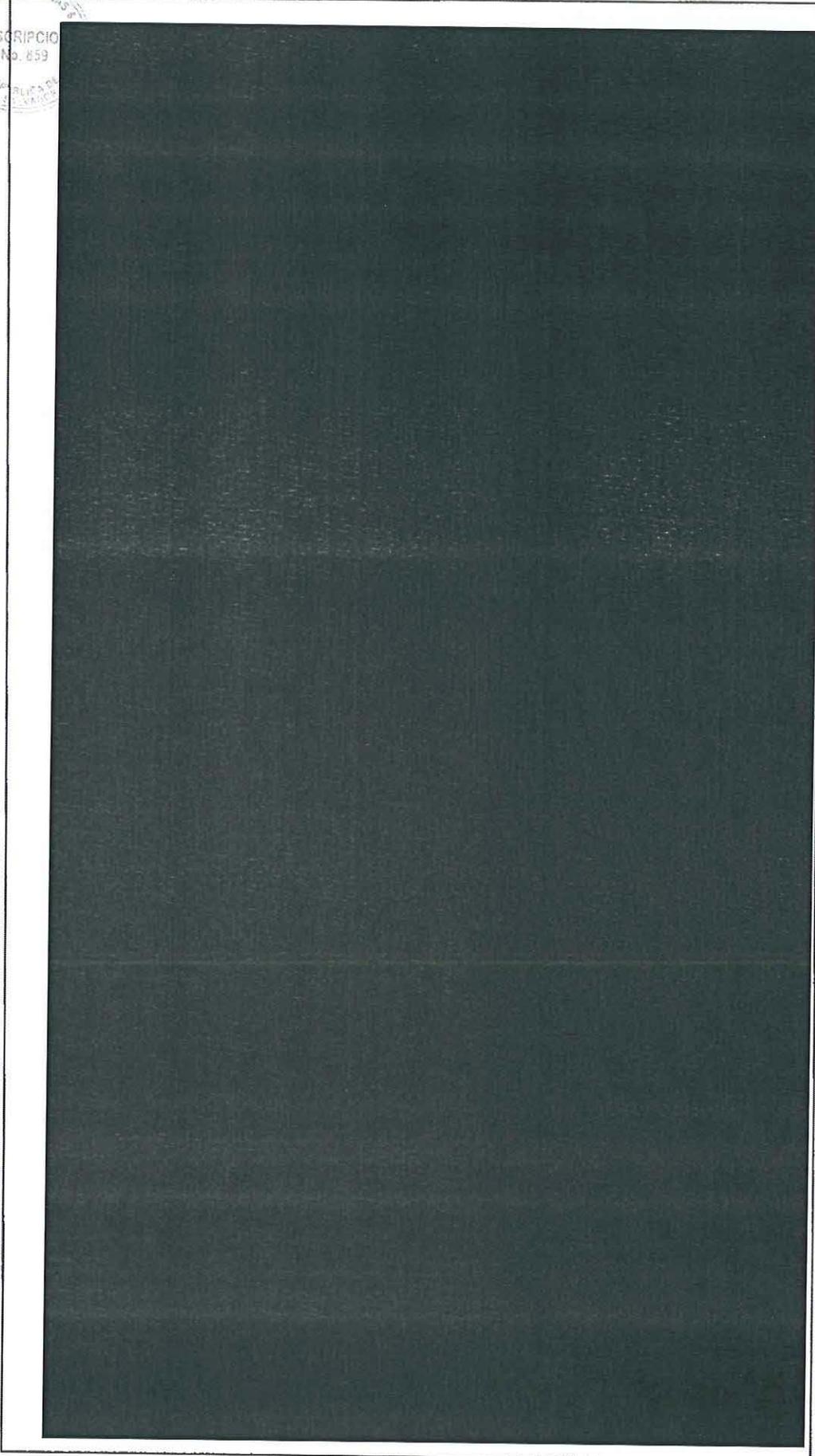








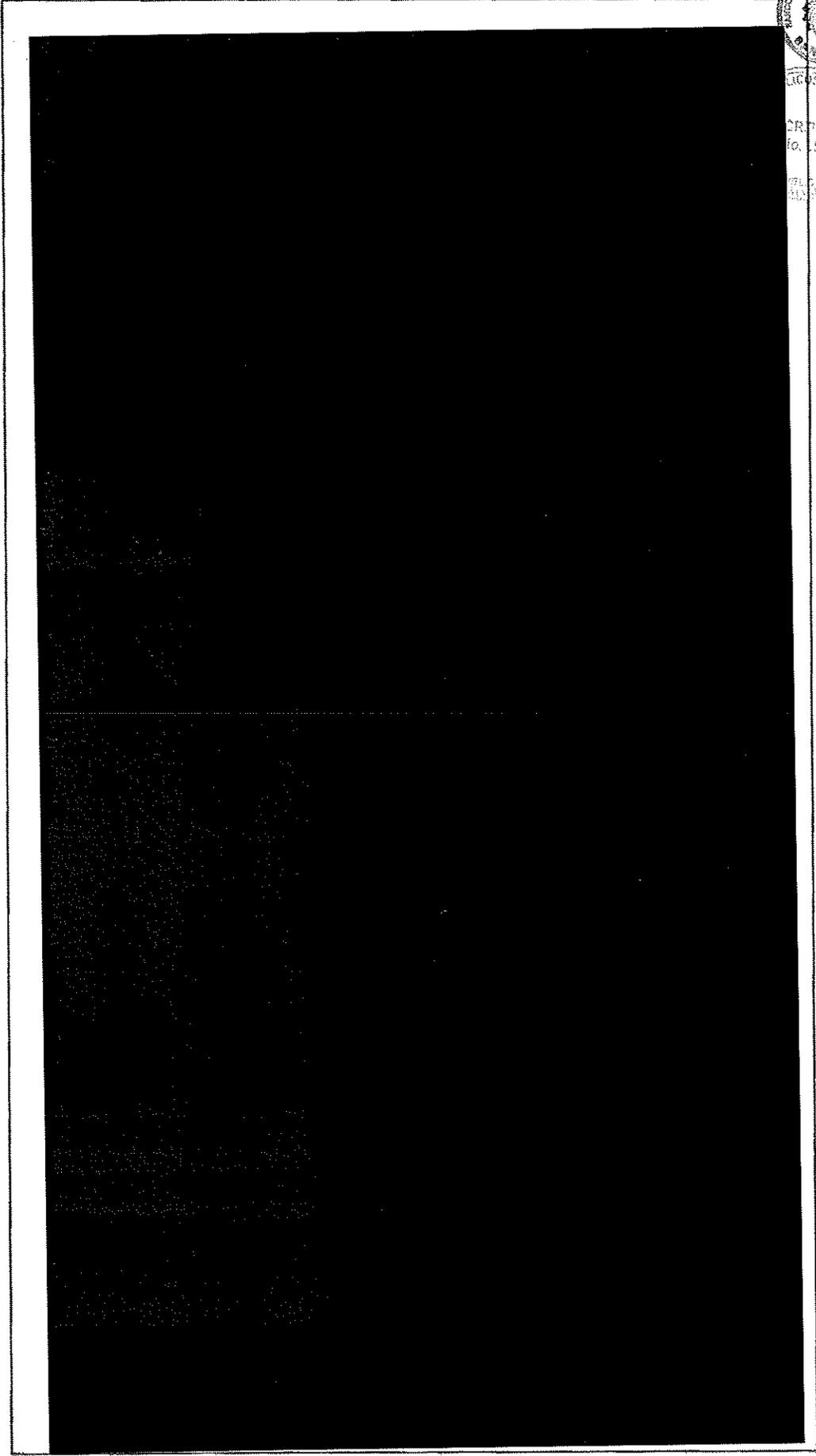


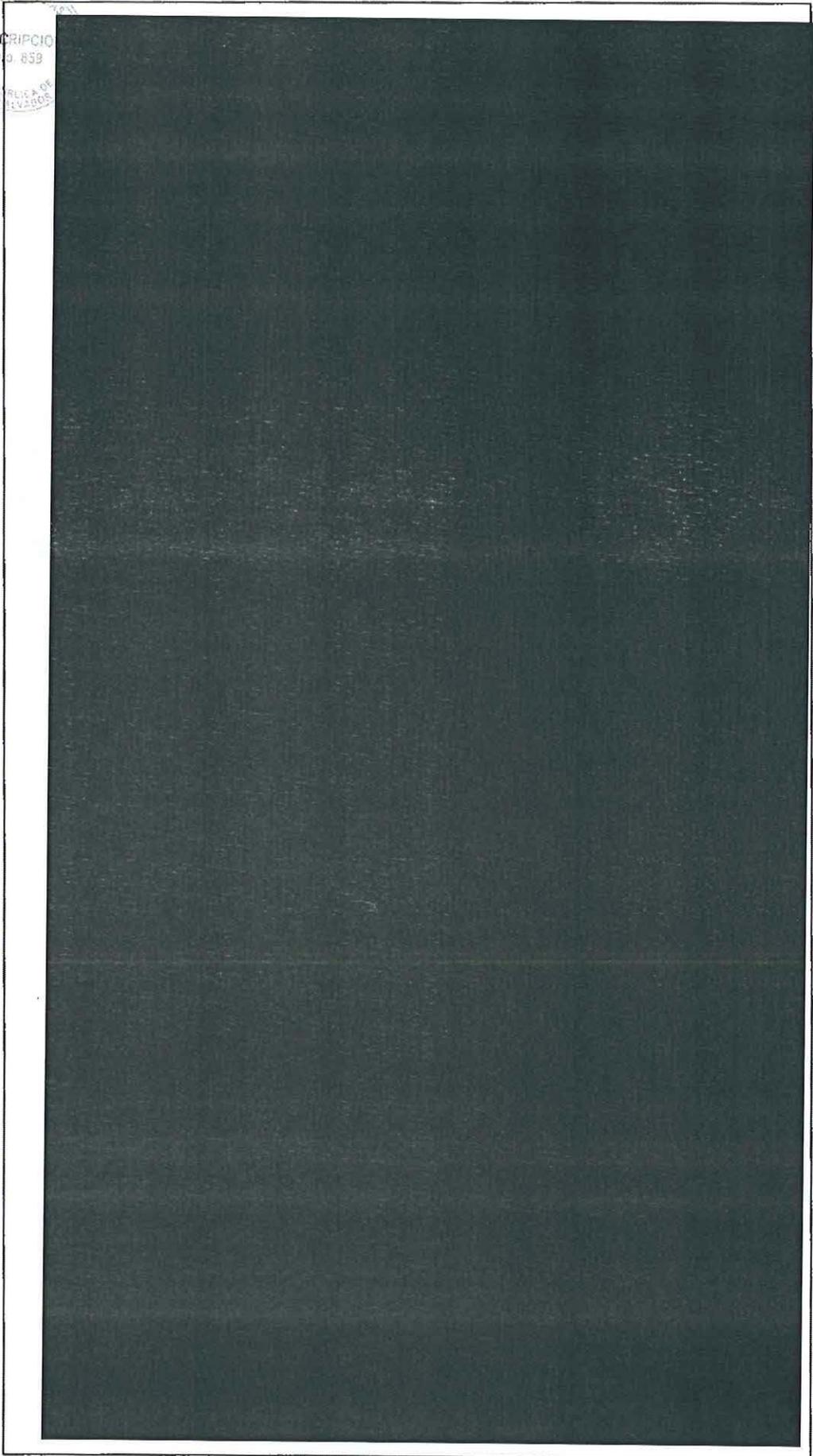


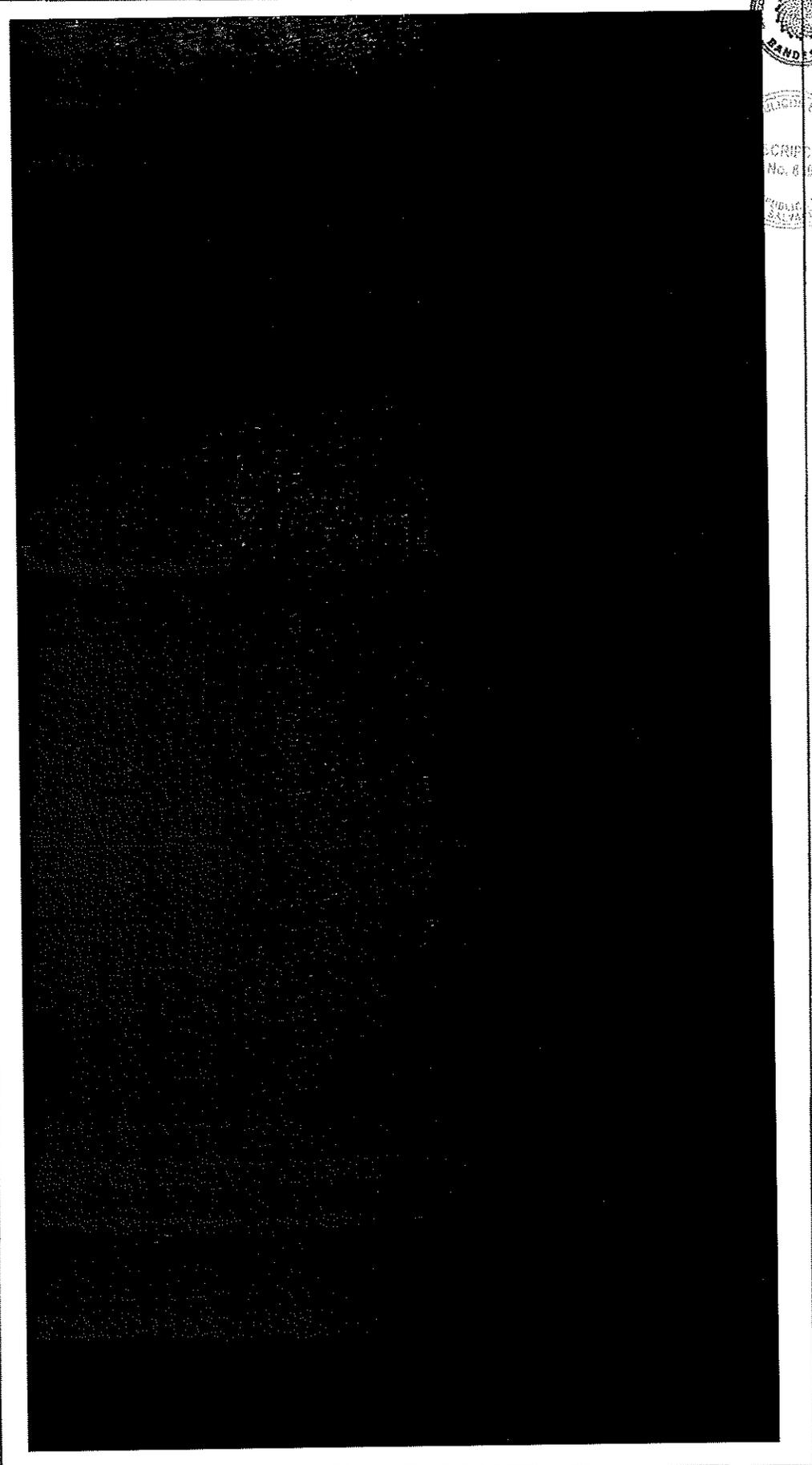
555



ALICOS ELIAS
CR. WION
No. 59
PL. CA.
S.M.





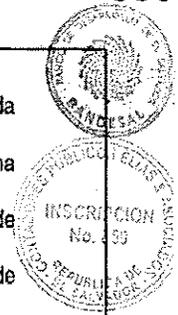




PUNTO XII - Unidad de Recursos Humanos. Solicitud de autorización de creación de

cargo y perfil en estructura salarial.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador

(BDES), CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), se crea el BDES, como una Institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio; 2) Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 3) Que el literal c) del Artículo 21 LSFFD, especifica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar la estructura organizativa estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos; 4) Que de acuerdo al Art. 21, literal f) de la Ley de Creación del Banco de Desarrollo de El Salvador, es facultad y obligación de la Junta Directiva "Aprobar el régimen de salarios y otras remuneraciones de funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país."; 5) Que el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por esta Junta Directiva, establece en su Art. 8 que todos los perfiles de cargo deberán ser aprobados por este órgano colegiado; 6) Que en vista del reciente nombramiento del Presidente del BDES para el período 2019-2024, es prioritario implementar el rumbo estratégico del Banco de Desarrollo de El Salvador como su rol de Banca de Desarrollo siguiendo las directrices del Plan Cuscatlán del Gobierno de El Salvador; para llevar a cabo dicha labor es indispensable asistir a reuniones de trabajo fuera del horario laboral, inclusive en fines de semana por lo que es

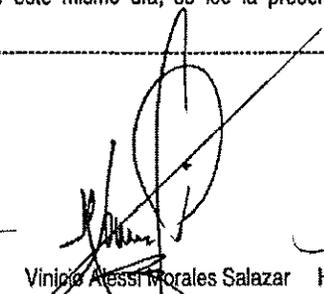
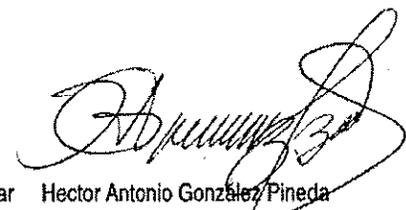


necesario la creación de un puesto de motorista que brinde apoyo al presidente para que pueda asistir a dichos compromisos; 7) Que en la presente sesión, la Jefa de Recursos Humanos ha propuesto a esta Junta Directiva la aprobación del cargo y perfil en la estructura salarial del BDES de motorista, a fin que éste colabore en las actividades que le sean encomendadas por el presidente de esta institución, según el detalle siguiente:

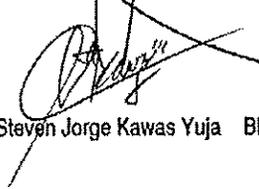
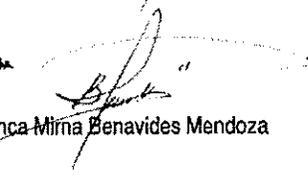
Nivel	Cargo	Descripción	No. de Plazas
VI	Apoyo Administrativo	Motorista de Presidencia	08/21

Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **APROBAR** la creación de cargo y perfil en la estructura salarial del cargo de Motorista de residencia, de conformidad a lo expuesto por la Jefa de Recursos Humanos, adjuntando al presente acuerdo la descripción de dicho perfil y la correspondiente escala salarial en la que conste su incorporación; quien ostente dicho cargo, dada la naturaleza de sus funciones, no estará afecto a la obligación de marcar su entrada y su salida en el registro de asistencia que al efecto se lleva en esta institución. -----

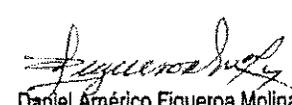
Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----

Juan Pablo Durán Escobar Vinicio Alessi Morales Salazar Hector Antonio González Pineda

Fidencio Antonio Espinal Arias Steven Jorge Kawas Yuja Blanca Mirna Benavides Mendoza

Juan Antonio Osorio Mejía Daniel Américo Figueroa Molina



José Tomas Cerna Trujillo

Raúl Antonio Ardón Rodríguez

